

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

3369 *Consejo Ejecutivo. Aprobación de la convocatoria de las ayudas de minimis del Consejo Insular de Menorca para la mejora de la competitividad de las empresas del sector lácteo menorquín para el año 2018 con las mismas bases reguladoras del año 2017, sustituyendo las referencias al año 2015 por el año 2016, el año 2016 por el año 2017 y al año 2017 por el año 2018*

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en la sesión de carácter ordinario de día 12 de febrero de 2018, aprobó la convocatoria para la mejora de la competitividad de las empresas del sector lácteo para el año 2018 en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar la convocatoria correspondiente al año 2018, que se regirá por las bases aprobadas mediante Decreto de Presidencia núm. 534/2017, de 27 de noviembre y que se publicaron en el BOIB núm. 147, de 2 de diciembre de 2017, sustituyendo las referencias del año 2015 por el año 2016, el año 2016 por el año 2017 y el año 2017 por el año 2018, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Importe global máximo de las ayudas y crédito presupuestario. Las ayudas concedidas se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias y con los importes máximos que se indican más abajo, sin perjuicio que los importes puedan ser ampliados por aportaciones expresas de terceros para contribuir a la financiación del objeto de la convocatoria:

Partida	Cuantía máxima
5.41900.4790000 Comercializadores de Queso Mahón-Menorca para acciones de promoción	90.000 €

b) El plazo de presentación de solicitudes y de justificación finalizará día 5 de noviembre de 2018.

c) La instructora de este expediente es la funcionaria del CIM Helena Fonolleda Gómez, jefa de negociado de Sa Roqueta

Segundo.- Comunicar esta resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones previamente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE MINIMIS AL CONSEJO INSULAR DE MENORCA PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR LÁCTEO MENORQUÍN (consta en el expediente)

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (consta en el expediente)

ANEXO III: SUBVENCIÓN DE MINIMIS DEL CONSEJO INSULAR DE MENORCA PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR LÁCTEO MENORQUÍN (consta en el expediente)

ANEXO IV: SUBVENCIÓN DE MINIMIS DEL CONSEJO INSULAR DE MENORCA PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR LACTANTE MENORQUÍN, 2018 (consta en el expediente)

ANEXO V: RELACIÓN NOMINATIVA DE LOS GASTOS DE LAS AYUDAS DEL CIM AL SECTOR LÁCTEO MENORQUÍN, 2018 (consta en el expediente)

Interposición de recursos

Contra este acuerdo que no agota la vía administrativa se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón

